



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Don José Llamas Iniesta, en mi calidad de Secretario Interventor de la E.L.A de Bobadilla-Estación (Málaga), mediante el presente escrito,

CERTIFICO

Que la **Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación**, en **Sesión Extraordinaria y Urgente** celebrada en primera convocatoria el **día 20 de Diciembre de 2018**, con las asistencias y ausencias que se hacen constar, adoptó, con el quórum que en cada caso se expresa, los acuerdos que, transcritos del borrador del Acta levantada, literalmente dicen:

ACUERDOS

SESIÓN:	EXTRAORDINARIA Y URGENTE	NÚMERO:	14-2018
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DE 2018		
ÓRGANO:	JUNTA VECINAL DE LA ELA		

ASISTENTES

Presidenta de la E.L.A.:

Don Diana Ramos Jaquet

Concejales y Concejales Asistentes:

D. Antonio Gálvez Olmedo (PABA)
D. Andrés Báez Pérez (PABA)
Doña Encarnación Martín Doblado (PSOE-A)
D. Juan Carlos Navarro Florido (PP)

Ausencias justificadas:

Ninguna

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretario - Interventor:

Don José Llamas Iniesta

Incidencias:

La sesión dio comienzo con retraso sobre la hora inicialmente prevista (17.30) por haberse demorado la Comisión Informativa precedente.

g

En el salón de actos del Edificio de Usos Múltiples de Bobadilla-Estación (Sede de la E.L.A.) en el día **veinte de diciembre del año dos mil dieciocho** y a las **dieciocho horas y veinte minutos**, bajo la Presidencia de la Señora Presidenta, asistido del Secretario Interventor de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Vocales miembros integrantes del **Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación**, para celebrar **Sesión Extraordinaria y Urgente** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º RATIFICACIÓN SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.- Por la señora Presidenta se da cuenta a los asistentes las razones de la urgencia de la Convocatoria de la presente Sesión indicando que con antelación a las fiestas navideñas debía dejarse resuelto el asunto del puesto de trabajo de dinamizador/a del Centro Guadalinfo toda vez que el contrato anterior finaliza el próximo 31 de diciembre de 2018 debiéndose cerrar el citado centro hasta que sea seleccionado dicho personal, procediendo dejar aprobadas las bases y la convocatoria y resolver, en su caso, sobre la prórroga de la actual dinamizadora hasta tanto quede seleccionado el nuevo trabajador y se obtenga la concesión de la subvención.



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Sometido el asunto a debate, realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones oportunas, mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cinco asistentes (3 del PABA, 1 del PSOE-A y 1 del PP), de los cinco miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** De conformidad con lo que establece el artículo 46.2 apartado b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme establece el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda RATIFICAR la urgencia de la Convocatoria de la presente Sesión.»

2º LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Por la Señora Presidenta de la E.L.A. se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar a los borradores de las Actas pendientes de las últimas sesiones celebradas por la Junta Vecinal (Extraordinaria de 28 de Septiembre de 2018 y Extraordinaria de 11 de diciembre de 2018) y que se han distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Junta Vecinal.

Seguidamente sin que se hubieran registrado intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cinco (5) asistentes (3 del PABA, 1 del PSOE-A y 1 del PP), de los cinco miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** Aprobar los Borradores de las Actas pendientes de las últimas sesiones celebradas por la Junta Vecinal (Extraordinaria de 28 de Septiembre de 2018 y Extraordinaria de 11 de diciembre de 2018) tal y como se encuentran redactadas y ha sido distribuida previamente a los Señores/as vocales de la E.L.A.»

3º ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN DE UN DINAMIZADOR/A DEL CENTRO GUADALINFO AÑO 2019.- A petición de la señora Presidenta de la E.L.A se da lectura a la propuesta de acuerdos que **dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales** y contenida en su respectivo expediente, literalmente suscrita dice:

«**ATENDIDO** que resulta necesario disponer de personal seleccionado de una manera rápida y eficaz que permita dar cobertura a la ejecución de programas de carácter temporal, por esta Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación se pretende la contratación del personal mediante o en la que se tengan en cuenta los méritos aportados por los/as aspirantes y,

RESULTANDO los informes que se emiten por la Secretaría-Intervención en relación a la legislación aplicable al asunto, el procedimiento a seguir para efectuar la selección y contratación del personal así como, en su caso, de existencia de crédito adecuado y suficiente para llevarlas a cabo por el que se pone de manifiesto y se advierte expresamente **que a la fecha de la convocatoria de este proceso selectivo no existe aún Resolución de concesión de subvención a esta E.L.A para la contratación debiéndose condicionar el proceso selectivo a la efectiva obtención de la misma.**

CONSIDERANDO que los artículos 23 y 103 de la Constitución española de 1978 reconocen el derecho de todos los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

CONSIDERANDO, que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 55 de la ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas deberán seleccionar a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación: a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases, b) Transparencia, c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

CONSIDERANDO que en el ámbito local tanto el artículo 103 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, como el 91 referido al personal laboral establecen las exigencias del respeto a los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, así como el de publicidad aunque no señalan procedimiento selectivo alguno para el personal laboral temporal, sino que se refiere a los sistemas ordinarios de concurso, oposición o concurso-oposición.

CONSIDERANDO que en la medida en que concurren especiales circunstancias que motivan garantizar la permanencia y el mantenimiento del Centro Guadalinfo de Acceso Público a Internet en la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación, proyecto instaurado y con continuidad desde hace varios años, que ha permitido la progresiva implantación de los estándares óptimos de la Sociedad de la Información en los municipios y ELAs, acercamiento de las nuevas tecnologías y herramientas TIC a la ciudadanía así como facilitar la posibilidad de realizar diversos trámites electrónicos, familiarización con el manejo de Internet especialmente con personas mayores, uso de firma electrónica y correo electrónico, etc.

CONSIDERANDO que por las razones aludidas, sin la contratación de este personal no sería posible prestar estos servicios que se antojan imprescindibles para el vecindario, dada la inexistencia de actividad privada, y que de otra forma impedirían la apertura de las instalaciones señaladas, podemos entender que procede declarar las contrataciones como urgentes e inaplazables, de acuerdo con las exigencias planteadas por el **Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre**, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (artículo 19. Dos).

CONSIDERANDO además que las contrataciones que se proponen se adscriben a programas íntegramente subvencionados tanto por la Diputación Provincial como por la Comunidad Autónoma, cumpliéndose por tanto el objetivo último de la ley referido a la restricción que se impone a las Administraciones para contratar nuevo personal cuál es la corrección del déficit público, garantizando que el sector público inicie una senda de reequilibrio que aporte credibilidad a la evolución futura de la deuda y déficit públicos.

CONSIDERANDO que no obstante todo lo anterior también es necesario prorrogar el contrato laboral del/la actual dinamizador/a en tanto que se resuelva favorablemente la concesión de la subvención y se tramite el proceso selectivo toda vez que según el artículo SEXTO de la convocatoria el periodo dentro del cual deben realizarse los gastos subvencionables abarca desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 en vista de lo cual sino se realizan deberán ser reintegrados los importes correspondientes además de no poder prestarse el servicio ni aperturar el Centro Guadalinfo con el consiguiente perjuicio para los usuarios y para las arcas públicas.

VISTA, la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el Estatuto Regulador de la E.L.A de Bobadilla-Estación, a la Junta Vecinal se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- LEVANTAR el reparo suscrito por la Secretaría-Intervención por inexistencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente solventando la discrepancia manifestada de acuerdo con lo siguiente:

- Que siendo cierto que la financiación autonómica aún no está concedida, a la fecha de la presente existe Resolución de convocatoria de la subvención por parte de la Consejería de Conocimiento Investigación y Universidad de fecha 12 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 220, 14 de noviembre de 2018) teniendo entrada la solicitud de la E.L.A. en el Registro del órgano competente para su tramitación en fecha 21-11-2018 y tratándose de una subvención no competitiva se reúnen todos los requisitos para obtener la subvención, pudiéndose considerar dicha resolución a los efectos que nos ocupan como compromiso firme de aportación.

- Que según el artículo SEXTO de la convocatoria el periodo dentro del cual deben realizarse los gastos subvencionables abarca desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 en vista de lo cual si no se realizan deberán ser reintegrados los importes correspondientes más los intereses además de no poder prestarse el servicio ni abrir el Centro Guadalinfo con el consiguiente perjuicio para los usuarios y para las arcas públicas.

Segundo.- Aprobar la prórroga del contrato de la actual Dinamizadora del Centro Guadalinfo de Bobadilla-Estación por el tiempo imprescindible que medie hasta la efectiva concesión de la subvención solicitada y se resuelva el pertinente proceso selectivo para la nueva contratación a los



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

efectos de evitar el cierre del Centro Guadalinfo y el correspondiente reintegro de las cantidades no aplicadas durante el ejercicio 2019.

Tercero.- Convocar proceso selectivo y Aprobar las siguientes bases reguladoras de la convocatoria para la contratación de un puesto de Dinamizador/a del Centro GUADALINFO para el Acceso Público a Internet en la ELA de Bobadilla-Estación, condicionando no obstante la tramitación y resultado del mismo a la efectiva obtención de la subvención correspondiente sin que se genere derecho alguno a los aspirantes seleccionados en caso de no concretarse la misma:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE DINAMIZADOR DEL CENTRO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET DE LA ELA DE BOBADILLA-ESTACIÓN (GUADALINFO) A CONTRATAR EN RÉGIMEN LABORAL POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de un/a Dinamizador/a con carácter laboral temporal, al amparo de lo previsto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público (en adelante TREBEP) y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación laboral y administrativa aplicable, con el objeto de atender las obligaciones asumidas por la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación en relación con el sostenimiento de un centro de acceso público a Internet (Red Guadalinfo), durante el período de vigencia de las correspondientes subvenciones, al amparo de la/s Orden/es reguladora/s de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio o competente en la materia por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de centros de acceso público a Internet en Entidades Locales de Andalucía (Guadalinfo).

La contratación será de (35 horas semanales), en horario de mañana y tarde. Sus condiciones laborales y retributivas serán las que resulten propias del programa financiado, según las instrucciones que dicte el Ayuntamiento en aplicación de la referida Orden de 25 de enero de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de centros de Acceso Público a Internet en municipios, zonas necesidades de transformación social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de acceso público a internet, modificada por la Orden de 20 de enero de 2017.

La contratación se realizará hasta el día 31 de Diciembre de 2019.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente, todo ello con la publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En caso de cierre anticipado del centro, extinguirá automáticamente el contrato fruto de este procedimiento de selección. La contratación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

Dinamizador/a del Centro Guadalinfo Línea ELA:

Para la selección se tendrá en cuenta que se requiere el siguiente perfil:

1. Persona que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.
2. Inserto/a en la dinámica social del municipio, perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes locales claves de la comarca.
3. Innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor/a en sus actuaciones.
4. Minucioso/a y metodológico/a en su forma de trabajar.
5. con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a, orientado/a a logros y a conseguir resultados.

Se responsabilizará de las siguientes tareas:

a) Seguir las directrices de la ELA de Bobadilla-Estación a través de su Presidente/a o persona en quién esta delegue, en el marco de lo establecido en la Orden de Incentivos para el desarrollo y ejecución en el ámbito de su municipio de las iniciativas relacionadas con la Comunidad Digital (ciudadanía digital, inclusión digital y participación digital), u otras que pudieran establecerse a través de otros instrumentos.

b) Ser el enlace entre el centro y la ciudadanía (personas y asociaciones ciudadanas) del municipio y el primer eslabón responsable de conseguir la "ciudadanía digital, inclusión digital y participación digital, según el potencial y perfil de cada usuario/a.

c) Establecer un canal de comunicación permanente con los usuarios/as, escuchando activamente sus dudas e inquietudes.

d) Formar a los ciudadanos/as y colectivos en el uso de las TICs, atendiendo a las necesidades y ritmos de cada usuario/a, impartiendo cursos de forma periódica, a todos los niveles, siempre en función de las necesidades reales.

e) Promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía, integrándolas en su actividad cotidiana personal y/o profesional.



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

- f) Fomentar la participación ciudadana en todos los aspectos de la vida pública, mediante el uso de las TICs (Web 2.0, teleconsultas....)
- g) Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía andaluza de los servicios públicos digitales de las Administraciones Públicas Andaluzas.
- h) Mejorar la confianza de la ciudadanía en las comunicaciones electrónicas.
- i) Impulsar y fomentar la creación de contenidos para Internet por parte de la ciudadanía andaluza.
- j) Organizar y gestionar, en el marco del Plan Andalucía Sociedad de la Información, las actividades, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en su centro, de modo que sean del interés de amplios sectores de la población de su municipio, elaborando y controlando los planes de trabajo, objetivos, contenidos, tiempo de ejecución, eventos, organización y estructuración del funcionamiento del centro, diseño de los grupos de usuarios/as, además de singularizar la metodología de trabajo con dichos grupos.
- k) El/la dinamizador/a está obligado a informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el centro, así como de los métodos de inscripción y/o reserva necesarios para poder participar en los mismos.
- l) Promocionar las actividades, los servicios presenciales y los electrónicos, tanto de la web del programa, como de otros que por su temática pueden ser de utilidad a todos los sectores y perfiles de usuarios/as de la localidad donde se encuentre ubicado el centro.
- m) Realizar actividades de promoción y difusión, de todos los Planes y programas de Sociedad de Información con impacto en la ciudadanía andaluza.
- n) Permitir el acceso libre en determinadas horas, desarrollar actividades de asesoramiento, motivación, dinamización y promoción sociales, culturales, económicas y de cualquier otra índole, que repercutan en la utilización y beneficio de las tecnologías digitales por parte de los habitantes de estos municipios, y que propicie la incorporación plena de los mismos a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- o) Captar personas con capacidad emprendedora que impulsen iniciativas colectivas en la localidad y fuera de ella relacionadas con el uso de las TICs.
- p) Ayudar a conectar a usuarios/as y colectivos con inquietudes similares a través de las TICs y animarles a aportar contenidos, participar electrónicamente, crear redes de colaboración y comunidades de interés en la red.
- q) Atender de forma personalizada a los/as usuarios/as, realizando el apoyo y seguimiento de su aprendizaje, para que vean el acceso a las TICs como algo fácil, ameno, y que a la vez les resulte provechoso en su vida diaria.
- r) Realizar un registro pormenorizado de los datos de cada usuario/a (edad, sexo, ocupación, perfil, etc) con el objetivo de poder generar y analizar las estadísticas correspondientes a la utilización de los recursos, en virtud a esta información.
- s) Cuidar del cumplimiento por parte de los/as usuarios/as de las normas de funcionamiento, acceso, horario y optimización de uso y ocupación de los recursos del centro, evitando por ejemplo, el monopolio de los equipos por ciertos perfiles de usuarios.
- t) Conseguir que el centro sea un punto de referencia en la vida sociocultural del municipio.
- u) Mantener contacto directo en su relación jerárquica y funcional con el Ayuntamiento de la localidad a los efectos oportunos, destacando la promoción de los servicios de administración electrónica de ámbito municipal, y de en general, los servicios ofrecidos por el centro.
- v) Desempeñar las funciones que se establezcan para el diseño e implantación del sistema de gestión de calidad del centro que pueda desplegar el Programa, que sean de su responsabilidad.
- w) Desarrollar sus tareas de acuerdo a los procedimientos de actuación definidos (en su caso dentro del Sistema de gestión de calidad) utilizando las herramientas que se hayan habilitado para ello.
- x) Colaborar aportando nuevas ideas que contribuyan a la mejora del funcionamiento, desarrollo e impacto en su municipio de la Red de Centros.
- y) Cumplir con sus obligaciones en lo que respecta a las labores de gestión del centro que le sean encomendadas y de entre las que cabe destacar las correspondientes al reporte de resultados a través de la elaboración de las distintas Memorias de actividades según se establezca por parte del Consorcio Fernando de los Ríos.
- z) Planificación, implementación, control, evaluación y mejora continua de las actividades de la dinamización social hacia la Sociedad del Conocimiento en el Centro Guadalinfo, en su ámbito geográfico de actuación, así como la ejecución en el territorio vecinal de los programas relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- aa) Será el responsable técnico de la movilización, promoción y captación de la ciudadanía, a través de los recursos del territorio vecinal, para su integración en los programas activos, así como para el desarrollo de iniciativas innovadoras.
- bb) Dependerá directamente de la Presidencia de la ELA o de quién esta delegue.

TERCERO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Los candidatos/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior (antiguo FPPII) o equivalente. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CCAA, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinario o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas quienes tengan la condición de minusválido/a deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del TRLEBEP) mediante dictamen expedido, antes de la formalización del contrato de trabajo.

f) El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancias que se dirigirá a la Presidenta y durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la ELA.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General de la ELA de Bobadilla Estación, sito en Calle Colegio N.º 43, Edificio de Usos Múltiples de Bobadilla Estación, de 09:00 a 14:00 horas, en horario de atención al público, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de presentarse por correo, deberán realizarse a la siguiente dirección:

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA-ESTACION
EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES
C/ COLEGIO N.º 43
29.540 BOBADILLA-ESTACIÓN (MÁLAGA).

El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como anexo I a las presentes Bases.

A las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida.
- Fotocopia compulsada de acreditaciones de méritos.
- Fe de vida laboral, certificados de empresa y contratos.
- Currículum vitae.
- Documentos que acrediten experiencia en dinamización o formación.

Para poder concurrir a la fase de exposición y defensa de memoria o proyecto de Dinamización, a la instancia deberá acompañarse 'sobre cerrado' en que se incluirán dos copias de dicha memoria o Proyecto. Dicho sobre será abierto el día fijado por la comisión evaluadora para las lecturas y lo hará en presencia de cada aspirante entregando a continuación un ejemplar a este para su defensa quedándose el otro el poder de la comisión.

QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

• Para ser admitidos/as y tomar parte en las pruebas selectivas, los/as solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

• Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta de la ELA dictarán resolución en el plazo de tres días hábiles declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Tablón de anuncios de la ELA. En el anuncio se indicará el plazo de 10 días hábiles para subsanación si procediese.

• Transcurrido el período de subsanación, la Presidenta de la ELA dictará resolución declarando la lista definitiva de admitidos, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la entrevista y la designación nominal del tribunal.

SEXTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La comisión de selección estará compuesta por:
Un Presidente

Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio, 43 – CP 29540 Bobadilla-Estación (Málaga) Tlfno. 952720098 – Fax 952720353



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Tres Vocales
Un secretario

Los miembros de la Comisión deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. La Comisión de selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas de asesores técnicos que limitarán el ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaboran con la Comisión, con voz y sin voto.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los/as asesores/as técnicos/as mencionados/as en el párrafo anterior, que solo tendrán voz pero no voto.

Cuando concurra en los miembros de la comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con al interpretación de la aplicación de las ases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La forma de selección será el concurso de méritos y la defensa pública de una memoria de actuación, en el que se valorará:

FASE DE CONCURSO.

-Experiencia profesional: Por servicios prestados en dinamización o formación tanto prestados en el sector público como en el privado: **0,5 punto** por año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores, siempre que se trate de meses completos. Hasta un máximo de **2,5 puntos**.

-Titulaciones superiores:

- Por estar en posesión de Licenciatura/Grado en materia relacionada con el puesto de trabajo al que se opta: 2 puntos.
- Diplomatura en materia relacionada con el puesto: 1 punto.

-Formación complementaria. Por formación recibida o impartida en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar y que hayan sido impartidos por Organismos Públicos, Organizaciones sindicales o Colegios Profesionales y entidades privadas homologadas al efecto por las Administraciones Públicas, acreditado mediante el título oficialmente expedido, o en su caso, certificación expedida por el Organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas que se valoraron, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 20 a 40 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 101 a 150 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 151 a 300 horas: 0,25 puntos.

FASE DE PRESENTACIÓN DE MEMORIA DE ACTUACIONES.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud de participación un Proyecto o Memoria de dinamización en el que en base a un diagnóstico previo de la situación de la entidad local autónoma, se señalen las líneas de actuaciones a realizar para extender y afianzar el uso de las TICs en la comunidad vecinal de Bobadilla-Estación y, en particular, a los colectivos que tienen mayores dificultades de acceso a la Sociedad de la Información

Sin perjuicio de cualesquiera otras determinaciones a incluir a juicio del aspirante, deben quedar explícitos los siguientes aspectos:

- Breve presentación de la realidad social y económica de la localidad donde se ubica el Centro.
- Estrategia de difusión del Centro en su localidad y comarca.
- Programación de acciones formativas de «alfabetización informática» y de otras complementarias, relacionadas con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Metodología didáctica, incidiendo especialmente en estrategias específicas para colectivos con especiales dificultades para su integración en la Sociedad de la Información.
- Criterios de evaluación de resultados.
- Cualquier otro aspecto que se considere relevante en virtud de las Funciones de los Dinamizadores de los Centros «Guadalinfo»

El Tribunal de Selección convocará a los/as aspirantes que reúnan los requisitos para defender dicha memoria en acto público

Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio, 43 – CP 29540 Bobadilla-Estación (Málaga) Tfno. 952720098 – Fax 952720353



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Tendrá una duración máxima de 10 minutos y la puntuación máxima a obtener será de 5 puntos.

OCTAVA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

A la vista del resultado de dichas pruebas, y tras haber pasado el proceso selectivo por las fases descritas, la Comisión de valoración elevará la oportuna propuesta de contratación a la Presidenta de la ELA a favor del candidato/a que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo.

Se formará una Bolsa de Empleo de dinamizadores/as, con los candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo realizado. Esta bolsa podrá utilizarse por la Entidad local en caso de que el/la candidato/a seleccionado/a finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc.

NOVENA. BASE FINAL.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidenta de la ELA de Bobadilla-Estación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La comisión de la selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo. »

Cuarto.- Considerar y DECLARAR la contratación que en su caso se realice como necesaria y de cobertura inaplazable para garantizar la permanencia y el mantenimiento del proyecto de dinamización del Centro GUADALINFO para el Acceso Público a Internet en Bobadilla-Estación.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría-Intervención y al Servicio de Administración General a los efectos procedentes.»

A solicitud de los vocales, por la señora Presidenta se solicita la palabra al Secretario-Interventor con el objeto de que efectúe una somera explicación de la propuesta de acuerdos que se va a someter a la consideración de los miembros de la Corporación presentes. El Secretario aclara que las bases priman la objetividad y la igualdad de condiciones para el acceso al puesto.

Por parte de la Presidenta se informa sobre la necesidad de prorrogar el contrato suscrito hasta tanto se conceda la subvención a la ELA y se tramite el proceso selectivo a lo que los vocales durante el debate se muestran de acuerdo con el fin de no cerrar el Centro Guadalinfo y perder parte de la financiación externa al no estar desarrollándose la actividad subvencionada.

Finalizado el debate, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los cinco (5) asistentes (3 del PABA, 1 del PSOE-A y 1 del PP), de los cinco miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS: «Primero.- LEVANTAR** el reparo suscrito por la Secretaría-Intervención por inexistencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente solventando la discrepancia manifestada de acuerdo con lo siguiente:

- Que siendo cierto que la financiación autonómica aún no está concedida, a la fecha de la presente existe Resolución de convocatoria de la subvención por parte de la Consejería de Conocimiento Investigación y Universidad de fecha 12 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 220, 14 de noviembre de 2018) teniendo entrada la solicitud de la E.L.A. en el Registro del



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

órgano competente para su tramitación en fecha 21-11-2018 y tratándose de una subvención no competitiva se reúnen todos los requisitos para obtener la subvención, pudiéndose considerar dicha resolución a los efectos que nos ocupan como compromiso firme de aprobación.

- Que según el artículo SEXTO de la convocatoria el periodo dentro del cual deben realizarse los gastos subvencionables abarca desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 en vista de lo cual si no se realizan deberán ser reintegrados los importes correspondientes más los intereses además de no poder prestarse el servicio ni abrir el Centro Guadalinfo con el consiguiente perjuicio para los usuarios y para las arcas públicas.

Segundo.- Aprobar la prórroga del contrato de la actual Dinamizadora del Centro Guadalinfo de Bobadilla-Estación por el tiempo imprescindible que medie hasta la efectiva concesión de la subvención solicitada y se resuelva el pertinente proceso selectivo para la nueva contratación a los efectos de evitar el cierre del Centro Guadalinfo y el correspondiente reintegro de las cantidades no aplicadas durante el ejercicio 2019.

Tercero.- Convocar proceso selectivo y Aprobar las siguientes bases reguladoras de la convocatoria para la contratación de un puesto de Dinamizador/a del Centro GUADALINFO para el Acceso Público a Internet en la ELA de Bobadilla-Estación, condicionando no obstante la tramitación y resultado del mismo a la efectiva obtención de la subvención correspondiente sin que se genere derecho alguno a los aspirantes seleccionados en caso de no concretarse la misma:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE DINAMIZADOR DEL CENTRO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET DE LA ELA DE BOBADILLA-ESTACIÓN (GUADALINFO) A CONTRATAR EN RÉGIMEN LABORAL POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de un/a Dinamizador/a con carácter laboral temporal, al amparo de lo previsto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público (en adelante TREBEP) y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación laboral y administrativa aplicable, con el objeto de atender las obligaciones asumidas por la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación en relación con el sostenimiento de un centro de acceso público a Internet (Red Guadalinfo), durante el período de vigencia de las correspondientes subvenciones, al amparo de la/s Orden/es reguladora/s de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio o competente en la materia por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de centros de acceso público a Internet en Entidades Locales de Andalucía (Guadalinfo).

La contratación será de (35 horas semanales), en horario de mañana y tarde. Sus condiciones laborales y retributivas serán las que resulten propias del programa financiado, según las instrucciones que dicte el Ayuntamiento en aplicación de la referida Orden de 25 de enero de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de centros de Acceso Público a Internet en municipios, zonas necesidades de transformación social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de acceso público a internet, modificada por la Orden de 20 de enero de 2017. La contratación se realizará hasta el día 31 de Diciembre de 2019.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente, todo ello con la publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En caso de cierre anticipado del centro, extinguirá automáticamente el contrato fruto de este procedimiento de selección. La contratación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

Dinamizador/a del Centro Guadalinfo Línea ELA:

Para la selección se tendrá en cuenta que se requiere el siguiente perfil:

1. Persona que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.
2. Inserto/a en la dinámica social del municipio, perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes locales claves de la comarca.
3. Innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor/a en sus actuaciones.

Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio, 43 – CP 29540 Bobadilla-Estación (Málaga) Tlfno. 952720098 – Fax 952720353



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

4. Minucioso/a y metodológico/a en su forma de trabajar.

5. con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a, orientado/a a logros y a conseguir resultados.

Se responsabilizará de las siguientes tareas:

a) Seguir las directrices de la ELA de Bobadilla-Estación a través de su Presidente/a o persona en quién esta delegue, en el marco de lo establecido en la Orden de Incentivos para el desarrollo y ejecución en el ámbito de su municipio de las iniciativas relacionadas con la Comunidad Digital (ciudadanía digital, inclusión digital y participación digital), u otras que pudieran establecerse a través de otros instrumentos.

b) Ser el enlace entre el centro y la ciudadanía (personas y asociaciones ciudadanas) del municipio y el primer eslabón responsable de conseguir la "ciudadanía digital, inclusión digital y participación digital, según el potencial y perfil de cada usuario/a.

c) Establecer un canal de comunicación permanente con los usuarios/as, escuchando activamente sus dudas e inquietudes.

d) Formar a los ciudadanos/as y colectivos en el uso de las TICs, atendiendo a las necesidades y ritmos de cada usuario/a, impartiendo cursos de forma periódica, a todos los niveles, siempre en función de las necesidades reales.

e) Promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía, integrándolas en su actividad cotidiana personal y/o profesional.

f) Fomentar la participación ciudadana en todos los aspectos de la vida pública, mediante el uso de las TICs (Web 2.0, teleconsultas....)

g) Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía andaluza de los servicios públicos digitales de las Administraciones Públicas Andaluzas.

h) Mejorar la confianza de la ciudadanía en las comunicaciones electrónicas.

i) Impulsar y fomentar la creación de contenidos para Internet por parte de la ciudadanía andaluza.

j) Organizar y gestionar, en el marco del Plan Andalucía Sociedad de la Información, las actividades, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en su centro, de modo que sean del interés de amplios sectores de la población de su municipio, elaborando y controlando los planes de trabajo, objetivos, contenidos, tiempo de ejecución, eventos, organización y estructuración del funcionamiento del centro, diseño de los grupos de usuarios/as, además de singularizar la metodología de trabajo con dichos grupos.

k) El/la dinamizador/a está obligado a informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el centro, así como de los métodos de inscripción y/o reserva necesarios para poder participar en los mismos.

l) Promocionar las actividades, los servicios presenciales y los electrónicos, tanto de la web del programa, como de otros que por su temática pueden ser de utilidad a todos los sectores y perfiles de usuarios/as de la localidad donde se encuentre ubicado el centro.

m) Realizar actividades de promoción y difusión, de todos los Planes y programas de Sociedad de Información con impacto en la ciudadanía andaluza.

n) Permitir el acceso libre en determinadas horas, desarrollar actividades de asesoramiento, motivación, dinamización y promoción sociales, culturales, económicas y de cualquier otra índole, que repercutan en la utilización y beneficio de las tecnologías digitales por parte de los habitantes de estos municipios, y que propicie la incorporación plena de los mismos a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

o) Captar personas con capacidad emprendedora que impulsen iniciativas colectivas en la localidad y fuera de ella relacionadas con el uso de las TICs.

p) Ayudar a conectar a usuarios/as y colectivos con inquietudes similares a través de las TICs y animarles a aportar contenidos, participar electrónicamente, crear redes de colaboración y comunidades de interés en la red.

q) Atender de forma personalizada a los/as usuarios/as, realizando el apoyo y seguimiento de su aprendizaje, para que vean el acceso a las TICs como algo fácil, ameno, y que a la vez les resulte provechoso en su vida diaria.

r) Realizar un registro pormenorizado de los datos de cada usuario/a (edad, sexo, ocupación, perfil, etc) con el objetivo de poder generar y analizar las estadísticas correspondientes a la utilización de los recursos, en virtud a esta información.

s) Cuidar del cumplimiento por parte de los/as usuarios/as de las normas de funcionamiento, acceso, horario y optimización de uso y ocupación de los recursos del centro, evitando por ejemplo, el monopolio de los equipos por ciertos perfiles de usuarios.

t) Conseguir que el centro sea un punto de referencia en la vida sociocultural del municipio.

u) Mantener contacto directo en su relación jerárquica y funcional con el Ayuntamiento de la localidad a los efectos oportunos, destacando la promoción de los servicios de administración electrónica de ámbito municipal, y de en general, los servicios ofrecidos por el centro.

v) Desempeñar las funciones que se establezcan para el diseño e implantación del sistema de gestión de calidad del centro que pueda desplegar el Programa, que sean de su responsabilidad.

w) Desarrollar sus tareas de acuerdo a los procedimientos de actuación definidos (en su caso dentro del Sistema de gestión de calidad) utilizando las herramientas que se hayan habilitado para ello.

x) Colaborar aportando nuevas ideas que contribuyan a la mejora del funcionamiento, desarrollo e impacto en su municipio de la Red de Centros.

y) Cumplir con sus obligaciones en lo que respecta a las labores de gestión del centro que le sean encomendadas y de entre las que cabe destacar las correspondientes al reporte de resulta-



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

dos a través de la elaboración de las distintas Memorias de actividades según se establezca por parte del Consorcio Fernando de los Ríos.

z) Planificación, implementación, control, evaluación y mejora continua de las actividades de la dinamización social hacia la Sociedad del Conocimiento en el Centro Guadalinfo, en su ámbito geográfico de actuación, así como la ejecución en el territorio vecinal de los programas relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

aa) Será el responsable técnico de la movilización, promoción y captación de la ciudadanía, a través de los recursos del territorio vecinal, para su integración en los programas activos, así como para el desarrollo de iniciativas innovadoras.

bb) Dependerá directamente de la Presidencia de la ELA o de quién esta delegue.

TERCERO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Los candidatos/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior (antiguo FP II) o equivalente. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CCAA, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas quienes tengan la condición de minusválido/a deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del TRLEBEP) mediante dictamen expedido, antes de la formalización del contrato de trabajo.

f) El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancias que se dirigirá a la Presidenta y durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la ELA.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General de la ELA de Bobadilla Estación, sito en Calle Colegio N.º 43, Edificio de Usos Múltiples de Bobadilla Estación, de 09:00 a 14:00 horas, en horario de atención al público, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de presentarse por correo, deberán realizarse a la siguiente dirección:

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA-ESTACION
EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES
C/ COLEGIO N.º 43
29.540 BOBADILLA-ESTACIÓN (MÁLAGA).**

El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como anexo I a las presentes Bases.

A las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida.
- Fotocopia compulsada de acreditaciones de méritos.
- Fe de vida laboral, certificados de empresa y contratos.
- Currículum vitae.
- Documentos que acrediten experiencia en dinamización o formación.

Para poder concurrir a la fase de exposición y defensa de memoria o proyecto de Dinamización, a la instancia deberá acompañarse 'sobre cerrado' en que se incluirán dos copias de dicha memoria o Proyecto. Dicho sobre será abierto el día fijado por la comisión evaluadora para las lecturas y lo hará en presencia de cada aspirante entregando a continuación un ejemplar a este para su defensa quedándose el otro el poder de la comisión.



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

• Para ser admitidos/as y tomar parte en las pruebas selectivas, los/as solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

• Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta de la ELA dictarán resolución en el plazo de tres días hábiles declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Tablón de anuncios de la ELA. En el anuncio se indicará el plazo de 10 días hábiles para subsanación si procediese.

• Transcurrido el período de subsanación, la Presidenta de la ELA dictará resolución declarando la lista definitiva de admitidos, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la entrevista y la designación nominal del tribunal.

SEXTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La comisión de selección estará compuesta por:

Un Presidente
Tres Vocales
Un secretario

Los miembros de la Comisión deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. La Comisión de selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas de asesores técnicos que limitarán el ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaboran con la Comisión, con voz y sin voto.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los/as asesores/as técnicos/as mencionados/as en el párrafo anterior, que solo tendrán voz pero no voto.

Cuando concurra en los miembros de la comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con al interpretación de la aplicación de las ases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La forma de selección será el concurso de méritos y la defensa pública de una memoria de actuación, en el que se valorará:

FASE DE CONCURSO.

-Experiencia profesional: Por servicios prestados en dinamización o formación tanto prestados en el sector público como en el privado: **0,5 punto** por año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores, siempre que se trate de meses completos. Hasta un máximo de **2,5 puntos**.

-Titulaciones superiores:

• Por estar en posesión de Licenciatura/Grado en materia relacionada con el puesto de trabajo al que se opta: **2 puntos**.

• Diplomatura en materia relacionada con el puesto: **1 punto**.

-Formación complementaria. Por formación recibida o impartida en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar y que hayan sido impartidos por Organismos Públicos, Organizaciones sindicales o Colegios Profesionales y entidades privadas homologadas al efecto por las Administraciones Públicas, acreditado mediante el título oficialmente expedido, o en su caso, certificación expedida por el Organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas que se valoraron, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 20 a 40 horas: **0.05 puntos**.
- Cursos de 41 a 60 horas: **0,10 puntos**.
- Cursos de 61 a 100 horas: **0.15 puntos**.
- Cursos de 101 a 150 horas: **0,20 puntos**.
- Cursos de 151 a 300 horas: **0,25 puntos**.

FASE DE PRESENTACIÓN DE MEMORIA DE ACTUACIONES.



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud de participación un Proyecto o Memoria de dinamización en el que en base a un diagnóstico previo de la situación de la entidad local autónoma, se señalen las líneas de actuaciones a realizar para extender y afianzar el uso de las TICs en la comunidad vecinal de Bobadilla-Estación y, en particular, a los colectivos que tienen mayores dificultades de acceso a la Sociedad de la Información

Sin perjuicio de cualesquiera otras determinaciones a incluir a juicio del aspirante, deben quedar explícitos los siguientes aspectos:

- Breve presentación de la realidad social y económica de la localidad donde se ubica el Centro.
- Estrategia de difusión del Centro en su localidad y comarca.
- Programación de acciones formativas de «alfabetización informática» y de otras complementarias, relacionadas con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Metodología didáctica, incidiendo especialmente en estrategias específicas para colectivos con especiales dificultades para su integración en la Sociedad de la Información.
- Criterios de evaluación de resultados.
- Cualquier otro aspecto que se considere relevante en virtud de las Funciones de los Dinamizadores de los Centros «Guadalinfo»

El Tribunal de Selección convocará a los/as aspirantes que reúnan los requisitos para defender dicha memoria en acto público

Tendrá una duración máxima de 10 minutos y la puntuación máxima a obtener será de 5 puntos.

OCTAVA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

A la vista del resultado de dichas pruebas, y tras haber pasado el proceso selectivo por las fases descritas, la Comisión de valoración elevará la oportuna propuesta de contratación a la Presidenta de la ELA a favor del candidato/a que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo.

Se formará una Bolsa de Empleo de dinamizadores/as, con los candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo realizado. Esta bolsa podrá utilizarse por la Entidad local en caso de que el/la candidato/a seleccionado/a finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc.

NOVENA. BASE FINAL.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidenta de la ELA de Bobadilla-Estación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La comisión de la selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo. »

Cuarto.- Considerar y DECLARAR la contratación que en su caso se realice como necesaria y de cobertura inaplazable para garantizar la permanencia y el mantenimiento del proyecto de dinamización del Centro GUADALINFO para el Acceso Público a Internet en Bobadilla-Estación.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría-Intervención y al Servicio de Administración General a los efectos procedentes.» »

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por la señora Presidenta, se da por concluida la reunión siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno de la señora Presidenta de la E.L.A., en Bobadilla-Estación, a veinte de diciembre de 2018.

Vº Bº La Presidenta de la E.L.A., Fdo.: Diana Ramos Jaquet	El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta
---	---